



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **509** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRPiura, **14 SEP 2022**

**VISTO:** El Informe N° 194-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 13 de Setiembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 066-2022/GOB.REG.PIURA-UGEL-SULLANA-A-UPDI-PPTO de fecha 10 de mayo de 2022, el Director de la Unidad Ejecutora: Educación Luciano Castillo Colonna solicita la incorporación presupuestal de un Crédito Suplementario como consecuencia de la transferencia financiera realizada por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana con el fin de atender el pago de difusión radial del Programa "Aprendo en Casa" en emisoras radiales, en zonas de difícil acceso a conectividad; cuya donación dineraria, fue aceptada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1957-2022/GRP-GR de fecha 16 de agosto de 2022 por la suma de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL Y 100 SOLES)** siendo necesaria su incorporación con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N° 2088-2022/HAS-430020161 de fecha 12 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo III Sullana solicita la incorporación presupuestal de un Crédito Suplementario por mayor recaudación con la finalidad de atender las deudas y compromisos por conceptos de pagos diversos, entre otros, ocasionado por el cierre del Hospital de Contingencia Virgen de Fátima – Estadio Campeones del 36, por la suma de **S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento.

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **509** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 SEP 2022**

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

INGRESOS		(En Soles)
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>500,000.00</b>
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	500,000.00
3.1	Venta de bienes	73,530.00
3.1.6	Venta de productos de salud	73,530.00
3.1.6.1	Venta de productos de salud	73,530.00
3.1.6.1.2	Medicinas	73,530.00
3.3	Venta de Servicios	426,470.00
3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	63,062.00
3.3.3.1	Servicios Educativos	63,062.00
3.3.3.1.5	Servicios Académicos	63,062.00
3.3.4	Servicios de Salud	363,408.00
3.3.4.1	Servicios Médicos Asistenciales	181,613.00
3.3.4.1.1	Atención Médica	66,704.00
3.3.4.1.5	Cirugía	14,909.00
3.3.4.1.6	Hospitalización	100,000.00
3.3.4.2	Servicios Médicos Asistenciales	166,800.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **509** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 SEP 2022**

3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	70,000.00
3.3.4.2.4	Diagnostico por imágenes(rayos x, ecografias,tomografias,otros)	96,800.00
3.3.4.3	Otros Servicios de Salud	14,995.00
3.3.4.3.99	Otros Servicios de Salud	14,995.00

**TOTAL INGRESOS** 500,000.00  
=====

**EGRESOS** (En Soles)

**2 GASTOS PRESUPUESTARIOS** 500,000.00

**GASTO CORRIENTE** 500,000.00  
3. Bienes y Servicios 500,000.00

**TOTAL GASTOS** 500,000.00  
=====

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**INGRESOS** (En Soles)

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS** 8,000.00  
4 Donaciones y transferencias 8,000.00  
4.1 Donaciones y transferencias corrientes 8,000.00  
4.1.3 De otras unidades de gobierno 8,000.00  
4.1.3.1 De otras unidades de gobierno 8,000.00  
4.1.3.1.3 De los Gobiernos Locales 8,000.00

**TOTAL INGRESOS** 8,000.00  
=====

**EGRESOS** (En Soles)

**2 GASTOS PRESUPUESTARIOS** 8,000.00

**GASTO CORRIENTE** 8,000.00  
3. Bienes y Servicios 8,000.00

**TOTAL GASTOS** 8,000.00  
=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 14 SEP 2022

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MIL SERVANDO GARCÍA CORTÉS, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



14 SEP 2022

## ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022

CREDITO SUPLEMENTARIO 2022

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>500,000</b>	<b>8,000</b>	<b>508,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>500,000</b>	<b>8,000</b>	<b>508,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000	8,000	508,000
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)</b>	-	<b>8,000</b>	<b>8,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	-	<b>8,000</b>	<b>8,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	8,000	8,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGIONAL</b>	-	8,000	8,000
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	-	8,000	8,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	-	8,000	8,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	8,000	8,000
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)</b>	<b>500,000</b>	-	<b>500,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>500,000</b>	-	<b>500,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000	-	500,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>500,000</b>	-	<b>500,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	500,000	-	500,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	500,000	-	500,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000	-	500,000



14 SEP 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
CREDITO SUPLEMENTARIO 2022  
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	TOTAL	U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	500,000	500,000	8,000	8,000	508,000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	500,000	500,000	-	-	500,000
1.3.1	VENTA DE BIENES	73,530	73,530	-	-	73,530
1.3.1.6	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	73,530	73,530	-	-	73,530
1.3.1.6.1	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	73,530	73,530	-	-	73,530
1.3.1.6.1.2	Medicinas	73,530	73,530	-	-	73,530
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	426,470	426,470	-	-	426,470
1.3.3.3	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	63,062	63,062	-	-	63,062
1.3.3.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	63,062	63,062	-	-	63,062
1.3.3.3.1.5	Servicios Académicos	63,062	63,062	-	-	63,062
1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD	363,408	363,408	-	-	363,408
1.3.3.4.1	SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	181,613	181,613	-	-	181,613
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	66,704	66,704	-	-	66,704
1.3.3.4.1.5	Cirugía	14,909	14,909	-	-	14,909
1.3.3.4.1.6	Hospitalización	100,000	100,000	-	-	100,000
1.3.3.4.2	EXAMENES DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	166,800	166,800	-	-	166,800
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	70,000	70,000	-	-	70,000
1.3.3.4.2.4	Diagnósticos por imágenes (rayos x, ecografías, tomografías, otros)	96,800	96,800	-	-	96,800
1.3.3.4.3	OTROS SERVICIOS DE SALUD	14,995	14,995	-	-	14,995
1.3.3.4.3.99	Otros Servicios de Salud	14,995	14,995	-	-	14,995
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-	8,000	8,000	8,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	8,000	8,000	8,000
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	-	-	8,000	8,000	8,000
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	-	-	8,000	8,000	8,000
1.4.1.3.1.3	De los Gobiernos Locales	-	-	8,000	8,000	8,000

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFES DE OFICINA REGIONAL DE ASSESORIA JURIDICA  
GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES  
GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA